Villavicencio, 16 de julio de 2026

Señores:

PARMENIO HERNANDEZ DELGADO
NIT. 86.042.259-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUMISERVICIOS & EXTINTORES DEL LLANO
Fumiserviciosdelllano@gmail.com
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – ESESS-DMNC - 078 - 2026

LA E.S.E. DEPARAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SIGUIENTE OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD"**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No. 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, A MAS TARDAR el día **21 de julio de 2026 A LAS 5:00 P.M-**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en: Los Hospitales locales de los municipios de: Barranca De Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan De Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa, Puesto de Salud La Julia, Nivel Central y Sede habilitada de La Empresa Social Del Estado "Solución Salud" Del Departamento Del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ($37.244.020)..**

CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios

FORMA DE PAGO: En un pago; tomándose este único pago como la liquidación total del contrato, previo al respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

El contratista se obliga a prestar el servicio objeto del proceso bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio y demás requisitos mínimos establecidos en las CARACTERISTICAS TECNICAS -

ESPECIFICACIONES ESPECIALES Y OBLIGACIONES establecidas en el presente documento, a saber:

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta - E.S.E "Solución Salud", tiene previsto dentro del Plan de Compras el SERVICIO, el cual debe tener las siguientes características mínimas, que corresponden al objeto sobre el cual se realizará la prestación del servicio de calibración:

HOSPITALES	TIPO DE EXTINTOR	CANTIDAD
La Uribe	Extintor Co2 de 5 libras	4
	Extintor ABC de 10 libras	3
	Extintor ABC de 20 libras	1
	Extintor ABC de 30 libras	2
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**11**
La Julia	Extintor Co2 de 5 libras	2
	Extintor ABC de 5 libras	2
	Extintor ABC de 10 libras	5
	Extintor ABC de 20 libras	1
	Extintor ABC de 30 libras	2
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**13**
Puerto lleras	Extintor Co2 de 5 libras	4
	Extintor ABC de 5 libras	2
	Extintor ABC de 10 libras	6
	Extintor ABC de 20 libras	14
	Extintor ABC de 30 libras	1
	Extintor tipo A de 2.5 gl	2
	Subtotal	**29**
Puerto concordia	Extintor Co2 de 5 libras	8
	Extintor ABC de 05 libras	1
	Extintor ABC de 10 libras	4
	Extintor ABC de 20 libras	7
	Extintor ABC de 30 libras	2
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**23**
Puerto Gaitán	Extintor Co2 de 5 libras	9
	Extintor ABC de 05 libras	9
	Extintor ABC de 10 libras	14
	Extintor ABC de 20 libras	13
	Extintor ABC de 30 libras	8
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**54**

Cabuyaro	Extintor Co2 de 5 libras	10
	Extintor ABC de 5 libras	8
	Extintor ABC de 10 libras	5
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**24**
Lejanías	Extintor Co2 de 5 libras	3
	Extintor ABC de 5 libras	3
	Extintor ABC de 10 libras	3
	Extintor ABC de 20 libras	2
	Extintor ABC de 30 libras	3
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**15**
Vista Hermosa	Extintor Co2 de 5 libra	10
	Extintor ABC de 5 libras	4
	Extintor ABC de 10 libras	2
	Extintor ABC de 20 libras	4
	Extintor ABC de 30 libras	5
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**26**
Nivel central	Extintor Co2 de 5 libras	12
	Extintor ABC de 10 libras	7
	Extintor ABC de 20 libras	8
	Extintor tipo A de 2.5 gl	2
	Subtotal	**29**
Cumaral	Extintor Co2 de 5 libras	10
	Extintor ABC de 5 libras	1
	Extintor ABC de 10 libras	7
	Extintor ABC de 20 libras	8
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**27**
Calvario	Extintor Co2 de 5 libras	7
	Extintor ABC de 5 libras	1
	Extintor ABC de 10 libras	3
	Extintor ABC de 20 libras	6
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**18**
San Juanito	Extintor Co2 de 5 libras	10
	Extintor ABC de 5 libras	1
	Extintor ABC de 10 libras	8
	Extintor ABC de 20 libras	9
	Extintor ABC de 30 libras	2

	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**31**
Mapiripán	Extintor Co2 de 5 libra	7
	Extintor ABC de 5 libras	2
	Extintor ABC de 10 libras	9
	Extintor ABC de 20 libras	2
	Extintor ABC de 30 libras	2
	Extintor tipo A de 2.5 gl	3
	Subtotal	**25**
Restrepo	Extintor Co2 de 5 libras	10
	Extintor ABC de 5 libras	2
	Extintor ABC de 10 libras	2
	Extintor ABC de 20 libras	11
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**26**
Castillo	Extintor Co2 de 5 libras	10
	Extintor ABC de 20 libras	5
	Subtotal	**15**
Mesetas	Extintor Co2 de 5 libras	8
	Extintor ABC de 10 libras	4
	Extintor ABC de 20 libras	3
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**16**
Barranca de Upía	Extintor Co2 de 5 libras	5
	Extintor ABC de 5 libras	1
	Extintor ABC de 10 libras	1
	Extintor ABC de 20 libras	1
	Extintor ABC de 30 libras	2
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**11**
San Juan de Arama	Extintor Co2 de 5 libras	10
	Extintor ABC de 5 libras	3
	Extintor ABC de 10 libras	3
	Extintor ABC de 20 libras	6
	Extintor ABC de 30 libras	2
	Extintor tipo A de 2.5 gl	2
	Subtotal	**26**
La Macarena	Extintor Co2 de 5 libras	4
	Extintor ABC de 5 libras	2
	Extintor ABC de 10 libras	3

	Extintor ABC de 20 libras	3
	Extintor ABC de 30 libras	2
	Extintor tipo A de 2.5 gl	1
	Subtotal	**15**
	TOTAL	**434**

Relación Tabulada de mantenimientos

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
1.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO CO2 DE 5 LB	143
2.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 5 LB	42
3.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 10 LB	89
4.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 20 LB	104
5.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO ABC 30 LB	33
6.	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES TIPO A 2.5 GALONES	23
	TOTAL	**434**

parágrafo: Para determinar el valor de la propuesta económica, el oferente deberá ofertar el valor unitario de manera independiente estableciendo el valor para cada uno de los *ítems* de la relación tabulada de mantenimientos.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD"** y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Hospitales locales de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con el **" PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "E.S.E. SOLUCION SALUD**.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en

cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la E.S.E Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
2. Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
3. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
4. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
5. La ESE "Solución Salud se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentará por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.
6. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
8. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
9. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
10. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionan en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2. Entregar Certificado de competencia para recarga de extintores NFPA 10 emitida por el cuerpo de bomberos.
3. Entregar certificado de calibración para reguladores de presurización de equipos de extinción portátiles
4. Realizar la Prestación del Servicio de ***MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES,*** *en Los Hospitales de*: Barranca de Upía, Cabuyaro, Castillo, Cumaral, Lejanías, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, Vista Hermosa, Mapiripán, Macarena, Calvario, Sanjuanito, Uribe, el puesto de salud de La Julia.
 Las Oficinas de: Nivel Central y sedes habilitadas.
5. Utilizar los elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para realizar su labor, así mismo informarle al personal de los hospitales de Atención para que tomen las medidas pertinentes.
6. Realizar los procedimientos y actividades con personal calificado y certificado en competencia para recarga de extintores NFPA 10 emitida por el cuerpo de bomberos.
7. Contar con concepto sanitario Favorable expedido por la autoridad sanitaria local.
8. Contar con un contrato vigente con una empresa recolectora de residuos peligrosos.
9. Establecer cronograma de ejecución de las actividades del contrato en coordinación con el supervisor designado por La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" e informar con anterioridad a los Directores de cada hospital de las fechas y horario en que van a realizar la respectiva prestación de servicios de mantenimiento de los extintores.
10. Realizar las actividades dentro de horarios concertados con los Directores de cada hospital.
11. Debe disponer de personal competente, debidamente carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social, ARL y todas las prestaciones de Ley.
12. Elaboración de informes, así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas actividades.
13. Suministrar la ficha técnica de seguridad de cada insumo químico requerido para la recarga de los extintores.
14. Realizar y certificar diagnóstico de seguridad de cada extintor según su tipo, separado por hospital en lo que respecta a su estado funcional, en informar a la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "Solución Salud" mediante una tabla en Excel.
15. Asumir transporte, cargue y entrega de los extintores, dentro del tiempo estipulado en el contrato.
16. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
17. Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien ésta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo 014 de 2024, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme a lo establecido al artículo 28 del acuerdo 014 de 2024 en concordancia con la resolución No.033 del 2025

Artículo 28. del Acuerdo 014 del 2024 el cual estipula que un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía es - cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la

E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. –

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta

establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
10. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
11. Certificado Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
12. Inscripción en el Registro Único Tributario
13. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
14. Suscripción compromiso anticorrupción
15. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
16. Suscripción Sarlaft y compromiso de información.

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien

haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual de 200 SMLV y termino de vigencia igual al contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 14 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción de este no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución de este. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Proyectó:	*Abogado Oficina Asesora Jurídica*	*Juan Felipe Bocanegra Cifuentes*	FIRMA
Revisó:	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Robinson Gerney Garzón Riveros*	FIRMA